RESOLUCION DE GERENCIA No. 181
(25 de abril de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2022."

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y decreto 0183 de 23 de abril de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE**, fue creado mediante Decreto No. 0183 de fecha Abril 23 de 2001 "Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la empresa de Servicios públicos de Ibagué ESPI".

Que según el Artículo décimo segundo del Decreto 0183 del 2001, "FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL", en su Literal tercero reza: "celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad sin perjuicio de las autorizaciones que requieran del Consejo Directivo de conformidad con estos estatutos y la normatividad vigente". modificado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 30 de mayo de 2019, "Por medio del cual se modifican los Estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y se deroga el Acuerdo 003 de mayo de 2018"

Que de acuerdo al análisis del sector efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, INFIBAGUE requiere "***CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE PIEZAS EXPOSITIVAS EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ"..***"

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente proceso competitivo en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co, por el cual se informó a todos los interesados sobre el Proceso competitivo régimen especial ***No. RE-002-2022***, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

RESOLUCION DE GERENCIA No. 181
(25 de abril de 2022)

Que igualmente se adelantó la etapa de invitación publica, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la secretaria General de la entidad, en los términos de Ley.

Que mediante Resolución de Gerencia ***No. 173 de 19 de abril de 2022***, se conformó el comité técnico asesor y evaluador, para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

LAURA VICTORIA URREGO, *Profesional Universitaria, en lo que respecta a la parte Financiera.*

KERLLY ZEA GALINDO – *Abogada Contratista - Secretaria General, en lo que respecta a la parte jurídica.*

Que de acuerdo al cronograma determinado en la invitación publica de secop II, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día ***19 de abril de 2022.***

Que realizado el debido procedimiento, el día ***19 de abril de 2022 hasta las 10:00 a.m.*** se llevó a cabo acta de cierre y apertura de propuestas del proceso competitivo de régimen especial No. RE-002-2022., en la cual se presento unas (01) propuesta:

1. **PROPUESTA: MUSEO DEL RIO MAGDALENA**
 NIT **809.001.131-6**
 REP LEGAL: **NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO**
 CC. **52.967.018 DE BOGOTA**

Que el comité técnico asesor y evaluador, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato producto del proceso competitivo No. RE-002-2022., al proponente MUSEO DEL RIO MAGDALENA con NIT. 809.001.131-6, cuyo representante legal es NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.967.018 DE BOGOTA, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 43.969.000).

Que la Ordenadora del Gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge a la sugerencia emitida por Comité Asesor y Evaluador por las razones detalladas en el respectivo informe.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato del ***proceso competitivo de régimen especial RE-002-2022.***, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE PIEZAS EXPOSITIVAS EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MUSEO PANÓPTICO DE IBAGUÉ", *al proponente*** MUSEO DEL RIO MAGDALENA con NIT. 809.001.131-6, cuyo representante legal es NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO identificado con Cedula de

RESOLUCION DE GERENCIA No. 181
(25 de abril de 2022)

Ciudadanía No. 52.967.018 DE BOGOTA, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 43.969.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué Tolima a los, veinticinco (25) días del mes de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA ARBELÁEZ ARENAS
Gerente General
Ordenadora del Gasto

Proyecto: Kerly Zea Galindo
Contratista Profesional
Secretaria General

Reviso: Felipe la Rota García
Secretario General